



RESOLUCIÓN NÚMERO 638

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que la señor(a) FLOR CELINA BARROSO VALENCIA, identificado(a) con C.C. No. 27879332 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 1945-1 de fecha 20/01/2017, solicitó ascenso para el grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2994 de fecha 20/11/2008, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGOGICO, se encuentra en el grado ocho(08) del Escalafón Nacional Docente

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 11, por título, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta

que el(la) docente aporta, título de LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR, expedido por la Universidad de Magdalena bajo el acta de grado 0013860 de fecha 4 de septiembre del 2015, tiempo de servicio doble comprendido entre el 08/02/1993 al 14/04/1994; 2 años 4 meses y 12 días y tiempo sencillo del 26/07/2004 al 26/07/2005, 1 año y del 27/07/2008 al 14/03/2014 (5 años, 7 meses y 18 días, y 7 créditos, expedido por la Normal Superior María Inmaculada de Arauca; se determina fecha del próximo ascenso a partir del 14/03/2014

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 4 de febrero del 2017 de acuerdo con lo previsto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) FLOR CELINA BARROSO VALENCIA, identificado(a) con C.C. No. 27879332, al grado 11 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

10 MAR 2017

ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA
Secretario de Educación Departamental (E)

Ciudad en que Labora: Fortul (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: Roberto Antonio Melo Padilla

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"